	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GS-21	**Versión:** 03
		Vigente desde: 16 Diciembre de 2016

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1362 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S

OBJETO	La entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva.
FECHA	20 de diciembre de 2017
PLAZO INICIAL	1 mes, sin que esto supere el 30 de Diciembre de 2017
INICIO DE EJECUCIÓN	20 de diciembre de 2017
VALOR Y FORMA DE PAGO	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000) M/CTE IVA INCLUIDO cancelado en UNA (01) mensualidad vencida, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.950.000), una vez realizado el objeto del presente proceso contractual, desembolsable el pago se realizara dentro de los diez (10) días siguientes a su causación.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Código presupuestal 040401022404010801 fuente 0101, denominado *"Implementar la estrategia para fortalecer la gestión administrativa y financiera"*, conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°5508 del 15 de noviembre de 2017.
REGISTRO PRESUPUESTAL	5619 del 20 de diciembre de 2017
GARANTÍA	Póliza No. GU048614 Confianza.

En el despacho del Secretario de Salud Municipal de Neiva, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, se reunieron, de una parte, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N°7.711.174 expedida la Neiva - Huila, quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado tal efecto mediante Decreto 0439 del 04 de Agosto del 2017 y posesionado según acta No. 0074 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien se ha venido denominando dentro de este contrato **EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por otra, **HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.210.545 de Cartago (Valle)., quien actúa en condición de Gerente General y por ende, Representante Legal de MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S, con Nit. 860404791-2, y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de proceder, de común acuerdo a la terminación y liquidación del contrato de compraventa 1362 del 20 de diciembre de 2017, todo ello, conforme a las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL	
	FOR-GS-21	**Versión:** 03
		Vigente desde: 16 Diciembre de 2016

Primera: Que el día 20 de diciembre de 2017 se celebró, entre EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL y MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S, contrato de compraventa 1362 de 2017, cuyo objeto refería "La entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva".

Segunda: Que mediante acta del día 20 de diciembre de 2017, se verificó de común acuerdo el inicio de ejecución del citado contrato de compraventa 1362 de 2017, desde el 20 de diciembre de 2017 y hasta el 28 de diciembre de 2017.

Tercera: Que dentro del contenido del acuerdo inicial, se pactó como término de ejecución del mismo, un (1) mes vencidos los cuales se hace necesario proceder a la terminación y liquidación bilateral del acuerdo, conforme lo establecido en el mismo contrato. El cual previo que ello tendría lugar de común acuerdo en los términos del artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Cuarta: Que no habiéndose previsto ningún procedimiento especial para la liquidación del contrato en mención, se ha de proceder a finiquitar las cargas y compensaciones a que haya lugar en favor y en contra de las partes.

Quinta: Que se cuenta con los debidos soportes que certifican a la fecha el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de EL CONTRATISTA, para un derrotero final de ejecución en los siguientes términos:

VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	VALOR YA CANCELADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A CANCELAR
$37.950.000.oo	0	$37.950.000.oo	0	$37.950.000.oo	$37.950.000.oo

Sexta: Que frente a esta situación la entidad contratante impartió el visto bueno a la gestión contratada y ejecutada según el objeto desarrollado y de conformidad con el informe de supervisión adjunto el cual fue previamente revisado y avalado por este despacho.

Séptima: Que habiéndose comprobado el cumplimiento cabal de las obligaciones según lo convenido y liquidado, en la forma ya especificada, ya en esta etapa de ejecución del contrato y de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, de forma que EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, cancelará al CONTRATISTA, las erogaciones generadas del cumplimiento de sus obligaciones periódicas causadas hasta la fecha, de conformidad con las obligaciones adquiridas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GS-21	**Versión:** 03
		Vigente desde: 16 Diciembre de 2016

Conforme lo señalado, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el contrato de compraventa ya descrito, declarando el cumplimiento en lo pertinente a las obligaciones pactadas.

Por el Municipio

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal

Por el contratista

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.
NIT. 860.404.791 - 2

HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON
C.C. 16.210.545 de Cartago (Valle)

MARIA DEL CARMEN GIL
Profesional Universitario

YULI ANDREA TRUJILLO RIVERA
Asesor Jurídico Externo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a traves del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresion diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE RECIBO DE VEEDURÍA	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-17	**Versión:** 01
		Vigente desde: Diciembre 05 de 2013

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron los abajo firmantes con el fin de recibir la veeduría del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1362 DE 2017,** de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito entre el **MUNICIPIO DE NEIVA** y **HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON** cuyo objeto se define la entrega e instalación por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, de mobiliario de oficina en las dependencias a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva., teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan la Veedurías Ciudadanas.

Plazo de Ejecución del Contrato: Un (1) meses, sin que esto supere el 30 de Diciembre de 2017

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

BEATRIZ VALDERRAMA
C.C.25.516.836
Veedora en Salud

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.
NIT. 860.404.791 - 2

HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON
C.C. 16.210.545 de Bogotá D.C.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

pda c
yc